

SEN 1355

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13466

Artº 1º - Derógase el Decreto-Ley 9214/78.

Art. 2º.- Decláranse comprendidos en las disposiciones del artículo 2º del Decreto-Ley 9533/80 y pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Quilmes, los bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Quilmes, identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 83; Parcelas 1 y 2; compuestos de una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (322,50 m2) y trescientos veintisiete metros cuadrados (327 m2) respectivamente, con la situación y demás características que se consignan en las inscripciones de dominio anotadas en Matriculas 5712 y 5711, del partido de Quilmes.

Art. 3º.- Autorízase al Ministerio de Economía – Dirección Provincial de Catastro Territorial, para formalizar la entrega de posesión de la aludida tierra a la Municipalidad de Quilmes.

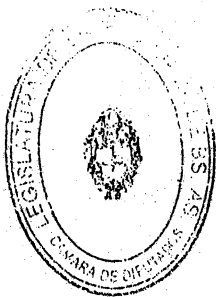
Art. 4º.- Quedará a cargo de la Municipalidad de Quilmes la registración dominial a su favor ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil seis.

[Signature]
Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



[Signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETAGIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires